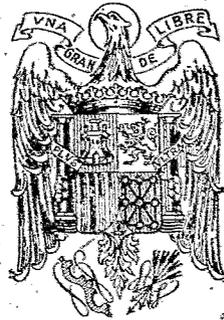


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Enseñanza Militar

Cursos

Para desarrollo de la Ley de 17 de julio del corriente año (D. O. número 161), sobre entrada en la Escala activa del Ejército de los oficiales de complemento, provisionales o de Milicias, se dispone lo siguiente:

I

CONVOCATORIA

Artículo primero. Tendrán derecho a solicitar formar parte en las Escalas activas de las Armas y Cuerpo de Intendencia del Ejército los oficiales de complemento, provisionales o de Milicias, procedentes de la pasada campaña que reúnan las condiciones mínimas siguientes:

a) Estar prestando servicio en 21 de julio de 1945, por pertenecer a reemplazo en filas o movilizados, siendo indiferente, en este último caso, el haberse licenciado o no, voluntariamente con anterioridad a la citada fecha.

b) Llevar en la expresada fecha cinco años de efectivos servicios en concepto de oficial.

Artículo segundo. Quedarán excluidos, aún reuniendo las condiciones que señala el artículo anterior:

a) Los separados de los Cursos preacadémicos a consecuencia de informes desfavorables, por mala con-

ducta observada y demás causas ajenas a estudios.

b) Los que reuniendo condiciones para haber solicitado las cinco convocatorias anunciadas para las Academias Militares de Transformación, no lo hubieran efectuado cualquiera que sea el motivo.

c) Los que ingresaron en cualquiera de las cinco convocatorias anunciadas para las Academias Militares de Transformación y causaron o causen baja en ellas por las mismas causas indicadas en el apartado a).

d) Todos aquellos que teniendo reconocido el derecho de acogerse a los beneficios de la Ley de 29 de julio de 1943 (D. O. núm. 176), no lo hubieran ejercitado por cualquier motivo.

e) Todos aquellos que, admitidos a la Academia Especial de Transformación de Oficiales, no llegaron o no lleguen a transformarse, por falta de presentación en la Academia o por haber causado baja en ella por cualquier motivo.

Artículo tercero. Las instancias de admisión, ajustadas al modelo del formulario núm. 1, deberán ser cursadas por conducto de los respectivos jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia a las autoridades regionales. Los oficiales que no pertenezcan a organismo determinado las cursarán por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de los lugares más próximos a la de su residencia, considerándose nula toda instancia que no siga los trámites expresados.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este Orden.

A cada instancia debe acompañarse la documentación siguiente:

a) Copia de las Hojas de servicios y de hechos, o, en su defecto, relación jurada de servicios de Campaña, con

arreglo al modelo del formulario número 2.

b) Acta expedida por el Tribunal Médico del Hospital Militar más próximo al lugar de residencia del solicitante; en que se haga constar si padece o no tara fisiológica que le imposibilite para el servicio activo de su Arma o Cuerpo. En los casos de inutilidad deberá expresarse en el acta si ésta obedece a herida recibida en campaña.

Artículo cuarto. Todos los aspirantes expresarán en sus instancias las Armas o el Cuerpo de Intendencia en que deseen cubrir plaza por orden de preferencia, incluyendo obligatoriamente todos ellos.

Artículo quinto. En todo Cuerpo activo se constituirá una Junta presidida por el primer jefe, de la que formarán parte todos los restantes del mismo y el comandante de la compañía o unidad similar respectiva; la cual procederá a conceptuar a los peticionarios en cada uno de los extremos consignados al reverso del modelo de la instancia citada.

Las notas de concepto se expresarán precisamente: Por "mucho", "bueno" o "tiene" las favorables y por "mediano" o "poco" las desfavorables.

Los oficiales que no pertenezcan a Cuerpo activo serán conceptuados en los Gobiernos Militares de la provincia por una Junta análoga, presidida por un coronel con mando y cuyos componentes designarán las Autoridades regionales.

Servirán de base para la concepción los informes que de los interesados faculte el jefe del último Cuerpo en que hubieran prestado servicio. Si el tiempo servido en éste fuese inferior a seis meses, además del anterior informe, se recibirá el del jefe del Cuerpo donde el interesado hubiera servido hasta completar el plazo de tiempo marcado.

Estos informes serán solicitados directamente de los jefes de Cuerpo por los de las Juntas.

Los jefes de la Junta consignarán de su puño y letra, al pie de las instancias, las notas de concepto y el informe reservado que merezca cada uno de los solicitantes, cursando el acto seguido, en unión de la documentación que previene el artículo tercero a la respectiva Autoridad regional.

II

SELECCION REGIONAL

Artículo sexto. Las Autoridades regionales, tan pronto obre en su poder la documentación antedicha, practicarán una primera selección entre los solicitantes, eliminando automáticamente:

a) A los que no se encuentren comprendidos en los apartados del artículo primero y a los comprendidos en los del artículo segundo.

b) A los que resulten "no aptos" físicamente.

c) A los que merezcan informe reservado desfavorable de los jefes de Junta o la nota de "poco" o "mediano" en uno cualquiera de los conceptos indicados en el reverso del modelo de instancia, procediendo las Autoridades regionales a ordenar se les instruya expediente gubernativo o información, según los casos, a fin de resolver con las garantías legales necesarias, si procede o no la baja en el Ejército de los interesados.

Artículo séptimo. Ultimada la selección previa en el plazo de un mes, las Autoridades regionales remitirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), las siguientes relaciones:

a) Relación nominal de los no eliminados, acompañada de la documentación de los mismos.

b) Relación nominal y destino de los que teniendo derecho a solicitar la admisión a esta convocatoria no la hayan efectuado con indicación de motivos.

c) Relación nominal y destino de los eliminados por no encontrarse comprendidos en alguno del artículo primero.

d) Relación nominal y destino de los comprendidos en alguno de los apartados del artículo segundo.

e) Relación nominal y destino de los eliminados por inutilidad física, indicando si obedece o no a heridas producidas en campaña.

III

CLASIFICACION POR MERITOS

Artículo octavo. La Dirección General de Enseñanza Militar, una vez remidas las documentaciones de todos los oficiales preseleccionados por las distintas Autoridades regionales, procederá a puntuar los méritos de campaña de cada solicitante, a efectos de determinar el orden en que hayan de ser llamados a las pruebas de ingreso y a los Cursos de Capacitación.

Artículo noveno. Este orden se ajustará a las normas siguientes:

Primero: Caballeros Laureados de San Fernando.

Segundo: Condecorados con la Medalla Militar individual.

Tercero: Restantes solicitantes por orden de empleo.

Dentro de cada apartado se clasificarán por méritos de campaña.

Oportunamente se publicarán las relaciones nominales de los admitidos.

Artículo décimo. Los admitidos por cumplir las condiciones exigidas habrán de demostrar suficiencia en un examen de ingreso en la Academia Especial de Transformación de oficiales, que abarcará las pruebas siguientes:

Primera: Reconocimiento facultativo, practicado con el fin de apreciar su aptitud para el servicio.

Segunda: Ejercicio escrito sobre un tema de Gramática, Geografía e Historia de España.

Tercera: Ejercicio escrito sobre un tema de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea, elementales.

Cuarta: Ejercicio escrito sobre un tema de Física y Química, también elementales.

Los que por superar la totalidad de las pruebas sean declarados "aptos" para seguir los Cursos de Capacitación serán clasificados en las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, atendiendo a las necesidades de oficiales en cada uno de ellos, según los méritos de campaña, empleo, antigüedad, orden de preferencia que figure en las instancias y Arma o Cuerpo a que pertenezcan.

IV

CURSO DE CAPACITACION

Artículo undécimo. Los admitidos desarrollarán en llamamientos sucesivos un Curso de capacitación de ocho meses de duración en la Academia Especial de Transformación de Oficiales, dividido en dos periodos de cuatro meses cada uno.

En el primer periodo se estudiarán las materias comunes a todas las Armas y Cuerpo de Intendencia, así

como la Cultura general indisponible a todo oficial.

En el segundo periodo se adquirirán los conocimientos especiales de cada Arma o Cuerpo que se exigen a los oficiales subalternos.

Artículo duodécimo. Todos los oficiales admitidos constituirán una promoción, aunque las necesidades de la enseñanza obliguen a la ordenación de diferentes llamamientos. Serán escalafonados dentro de la promoción por llamamientos sucesivos.

El oficial que dentro de cada llamamiento repita por estudios un período de cuatro meses se escalafonará por orden de conceputación, con lo que no repiten período del llamamiento siguiente. Igual medida adoptará con los que no se incorporen con su llamamiento, a no ser que la falta de incorporación obedezca a enfermedad debidamente acreditada; a motivos excepcionales, cuya importancia apreciará en cada caso el Ministerio.

Artículo decimotercero. Los oficiales que superen el Curso serán promovidos a alféreces, con antigüedad de 1 de enero de 1948, escalafonándose, teniendo en cuenta la puntuación final del mismo y la de ingresos afectadas de los coeficientes que fijó la Dirección General de Enseñanza Militar.

Artículo decimocuarto. En el curso de alférez permanecerán dos años, transcurridos los cuales serán ascendidos a tenientes, con antigüedad de 1 de enero de 1950.

Los oficiales de complemento o provisionales que tengan empleos superiores al del alférez, continuarán percibiendo los sueldos y devengos que por razón de ellos tengan acreditados, hasta obtener en la Escala activa el mismo empleo que como de complemento o provisional ostentan.

Para ascender a capitán de la Escala activa, los tenientes deberán acreditar aptitud en el Curso que establece el artículo cuarto de la Ley de 29 de julio de 1943 (D. O. número 176), siendo de aplicación a los excluidos o que no terminen aquel con aprovechamiento, lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241).

Artículo decimoquinto. Los que asciendan a capitán de la Escala activa quedarán equiparados, para todos los efectos, a los procedentes de las Academias Militares.

V

SITUACION MILITAR DE LOS OFICIALES QUE NO EFECTUEN EL CURSO DE CAPACITACION

Artículo decimosexto. La situación militar a que pasarán los oficiales de complemento y provisionales que

por las diversas causas que se enumeran no lleguen a ingresar en las Escalas Profesionales del Ejército será la siguiente:

a) Por no acogerse a estos beneficios, por no cumplir los requisitos exigidos: Pasarán seguidamente a la Escala de complemento con el empleo que tengan, si ya no pertenecen a ella. Los que no procedan de reemplazos de servicio en filas o movilizados serán licenciados. Los que pertenezcan a reemplazos del servicio en filas o movilizados, continuarán en estas situaciones, esperando tan sólo el licenciamiento de sus respectivos reemplazos, en cuyo momento también serán licenciados.

A los que sean licenciados, por no reunir la condición de contar con cinco años de efectivo servicio de oficial, o por no superar, bien la prueba de ingreso, bien el curso de Capacitación de la Academia, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 19 de julio de 1944 (D. O. núm. 164)

y Orden de 20 de octubre del mismo año (D. O. núm. 238), respecto al percibo, en concepto de auxilio extraordinario, de seis mensualidades del sueldo correspondiente, incluidas las gratificaciones reglamentarias que devenguen con arreglo al destino que desempeñen, e indemnización por el número de hijos.

b) Por falta de aptitud física: Si es a consecuencia de heridas en campaña gozarán de los mismos beneficios concedidos para los que se encuentran en igual caso, en relación con las restantes convocatorias, siempre que reúnan las demás condiciones que se exigen para ingresar en esta convocatoria.

Si la inutilidad no obedece al motivo expuesto, serán licenciados, si no pertenecen a reemplazos del servicio en filas o movilizados y, en caso contrario, cuando el reemplazo lo sea. En ambos casos pasarán a la Escala de complemento con el empleo que tengan, si ya no pertenecen a ella.

VI

FECHAS

Artículo decimoséptimo. Las diversas operaciones relacionadas con el ingreso en la Escala activa de los oficiales de complemento y provisionales deberán quedar ultimadas en las fechas siguientes:

Selección Regional. El 30 de noviembre de 1945, fecha en que deberán encontrarse en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) las relaciones y documentaciones.

Clasificación por méritos. El 15 de enero de 1946.

Fecha de comienzo de las pruebas de ingreso. El 7 de enero de 1947.

Artículo decimoctavo. El Curso de Capacitación comenzará cuando se disponga.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

EXCMO. SEÑOR:

Don con el empleo de, perteneciente al reemplazo de, destinado actualmente en, a V. E. con el mayor respeto tiene el honor de exponer:

DOCUMENTOS

Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de, por el orden de preferencia que a continuación se cita:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª
- 5.ª

Participando a V. E. los siguientes datos:

- Fecha de ingreso en el servicio
- Antigüedad en el empleo que posee
- Tiempo de efectividad en concepto de Oficial
- Academia de Oficiales Provisionales en que hizo los Cursos
- ¿Qué estudios tiene efectuados?
- ¿Solicitó tomar parte en otras convocatorias anteriores?
- ¿Fue baja en alguna Academia?
- ¿En cuál?
- ¿Formando parte de qué convocatoria?
- ¿Por qué motivos fue baja?
- ¿Procede de Suboficial Profesional?
- ¿Con qué empleo?
- ¿Fue licenciado voluntario o forzoso?

A V. E. suplica se digné ordenar su admisión a la misma, siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para la citada convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

(Reverso de instancia.)

ptitud física (4)

Conducta militar y privada

Moralidad

Dotes de mando

Comportamiento

Espíritu militar

Disciplina

Conducta en relación con el Movimiento Nacional

INFORME

De la Junta de Jefes

Informe reservado del Jefe de Cuerpo o Junta Provincial (de su puño y letra)

El Jefe (de Cuerpo o de Junta)

MODELO DE DECLARACION JURADA

Destinos y situaciones durante la campaña desde el 18 de julio de 1936 a 1 de abril de 1939 y servicios equivalentes, prestados con posterioridad a esta última fecha.

Unidad	Columna o División	Empleo en que los prestó	DESDE			HASTA			TOTAL TIEMPO			Situaciones de su Unidad o personales	Localidad donde radicó o la más próxima y dis- tancias al frente	Observaciones
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

Juro por Dios y por mi honor ser ciertos cuantos datos consigno en esta declaración.

(Fecha y firma.)

TRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Al haber terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas correspondientes a soldado, cabo y teniente que marca el artículo 27.º del Decreto de 31 de mayo de 1944 (O. núm. 186), son promovidos al empleo de sargento de complemento las Armas de Caballería, Artillería y Ingenieros, con antigüedad de 15 de diciembre de 1945, los alumnos pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se mencionan escalafonados.

ARMAS DE CABALLERIA

- 1.—D. Eduardo de Juana Sardón.
- 2.—D. Jaime Fábregas Dalmau.
- 3.—D. Juan Mariano Berdún Saso.
- 4.—D. Amancio Fisas Mardomingo.
- 5.—D. Lucas Morales Rayas.
- 6.—D. Gregorio Zotes Castro.
- 7.—D. José Recuerda de la Torre.
- 8.—D. Carmelo Miñana García.
- 9.—D. Castor Ortiz Santaolalla.
- 10.—D. José Miguel Gallardo Derri.
- 11.—D. Marcelino Farrer Faynes.
- 12.—D. Juan Antonio de Lora Moreno.
- 13.—D. Carlos Albert Hamilton.
- 14.—D. Angel Villacampa Plano.
- 15.—D. Isaac Santamarta Delgado.
- 16.—D. Francisco Clerc de Lasalle Cabrera.
- 17.—D. Antonio Paradell Fábregas.
- 18.—D. Manuel García Bardón.
- 19.—D. Jaime Baseiga Rodríguez.
- 20.—D. Fermín Bohigas Ciervo.
- 21.—D. Jesús Abia López.
- 22.—D. Wenceslao Rodríguez Ortega.
- 23.—D. Francisco Moreno Pérez.
- 24.—D. Ramón Rafael Salvat.
- 25.—D. Sebastián García Hernáiz.
- 26.—D. Joaquín Serra Roig.
- 27.—D. Santiago Marcos Prieto.
- 28.—D. Cándido Gutiérrez Alvarez.
- 29.—D. José Pineda Alonso.
- 30.—D. Félix Bolado Madrazo.
- 31.—D. Luis Arcos Carvajal.
- 32.—D. Antonio Lacasa Godina.
- 33.—D. Francisco González González.
- 34.—D. Mariano Gómez Izquierdo.
- 35.—D. José Beltrán Beltrán.
- 36.—D. Manuel Flandés Muñoz.
- 37.—D. Manuel López y Gil de León.
- 38.—D. Agustín Bon Tort.
- 39.—D. Danielino Cuevas Fuertes.
- 40.—D. José L. Martínez Pérez.
- 41.—D. Isidoro Cisneros Cantero.
- 42.—D. Julio Freire Fernández.
- 43.—D. Francisco Rodríguez Babé.
- 44.—D. Jaime Ezquerro Ezquerro.
- 45.—D. Joaquín Valenzuela García.
- 46.—D. Juan P. Goizuetta Galmeste.

- 47.—D. Roque Cebrían Seguer.
- 48.—D. Luis Paramio Gutiérrez.
- 49.—D. José Ramón Blanco de Argüelles.
- 50.—D. Juan Márquez González.
- 51.—D. Jesús de Aranzadi Cuevas Mons.
- 52.—D. José Padrón García.
- 53.—D. Miguel Herranz Bardón.
- 54.—D. Jaime González Fernández.
- 55.—D. Fidel del Barrio Lozano.
- 56.—D. Rafael Nualart Montaña.
- 57.—D. Heliodoro Osa Guineá.
- 58.—D. Nicolás Hernández Martín.
- 59.—D. Rafael Camps José.
- 60.—D. Gonzalo Saenz de Niera.
- 61.—D. Jesús Bengoechea Rica.
- 62.—D. Románico Quiñega Narro.
- 63.—D. Alejandro Matcaida Sarriá.
- 64.—D. Vicente García-Noblejas Sarriá.
- 65.—D. Teófilo Herrero Martín.
- 66.—D. Javier Arizcun Zozaya.
- 67.—D. Alejandro Gordonaba Abal.
- 68.—D. Pedro Pérez Delgado.
- 69.—D. Emilio Villegas García.
- 70.—D. Francisco Jiménez de Obedo Acacio.
- 71.—D. Antonio Arasa Arasa.
- 72.—D. Valentin Gómez Ceballos.
- 73.—D. Francisco González Martín.
- 74.—D. Juan Pumarola Thomas.
- 75.—D. Miguel Gravaos Martín.
- 76.—D. Julio Díaz del Barrio.
- 77.—D. Luis Blanch Canals.
- 78.—D. Leoncio Cadorniga Carro.
- 79.—D. Pedro Berrocal Batalla.
- 80.—D. Manuel Seijo Gómez.
- 81.—D. Urbano González Santos.
- 82.—D. Antonio S. Robles-Díaz.
- 83.—D. Luis Molinet Calverot.
- 84.—D. Eladio Meiero Martínez.
- 85.—D. Celestino Tercáño Mazuelas.
- 86.—D. Jorge Jover de Dorda.
- 87.—D. Mariano Torres Torres.
- 88.—D. José Sánchez Muñoz.
- 89.—D. Fernando Durantez Santia.
- 90.—D. Estanislao Verdejo Domingo.
- 91.—D. Pedro Pando Chueca.
- 92.—D. Antonio Alarcón Parodi.
- 93.—D. Joaquín María Sagues Amorena.
- 94.—D. Alfredo Guijón Belmonte.
- 95.—D. Antonio Natera Aceña.
- 96.—D. Carlos Rey Gago.
- 97.—D. Emiliano López Grifales.
- 98.—D. José Millán Ibarrola.
- 99.—D. Paulino Araujo Lorenzo.
- 100.—D. Arturo Pineda Farajas.
- 101.—D. Félix Gil Moreno.
- 102.—D. Manuel Nicolás Martínez.
- 103.—D. Jesús Torres Puyuelo.
- 104.—D. José Salcina López.
- 105.—D. Jesús Redondo Alondo.
- 106.—D. Luis Sevilla González.
- 107.—D. Antonio Doblas Torres.
- 108.—D. David García Pescador.
- 109.—D. Guillermo Moreno Fernández.
- 110.—D. Rafael Cabrera de Hocer.

- 111.—D. Juan Gordoa Altolaquirre.
- 112.—D. Francisco Ramos Ramos.
- 113.—D. Emilio Ramia Hidalgo.
- 114.—D. Juan Francisco Sáenz Aguiar.
- 115.—D. Ramón Alejandro de Lis Tejedor.
- 116.—D. José Díez Ochoa.
- 117.—D. José María Muñoz Martín.
- 118.—D. José Fernández Aguilar.
- 119.—D. Ramón Martínez Chalver.
- 120.—D. José Laboreiro Dobarro.
- 121.—D. José Aparicio Romero.
- 122.—D. Mateo Martínez Pérez.
- 123.—D. Abelardo Braga Blanco.
- 124.—D. José Rodríguez Olla.
- 125.—D. Domingo Gordón Rodríguez.
- 126.—D. Angel Álvarez Ordás.
- 127.—D. Florencio Jurado Román.
- 128.—D. Francisco Zafra Toro.
- 129.—D. José María Peláez de Velasco.
- 130.—D. Manuel Vidal Hospital.
- 131.—D. Fernando Cerezo Sabio.
- 132.—D. José Antonio Pérez Sátras-tegui.
- 133.—D. Jorge Ortiz Fernández.
- 134.—D. Manuel Oms Dalmau.
- 135.—D. Benito Casado Palomero.
- 136.—D. Manuel Rodríguez Díez de Colmenares.
- 137.—D. Francisco Alvear Cabrera.
- 138.—D. Miguel Fernández Prieto.
- 139.—D. Fernando García García.
- 140.—D. Miguel Artola Martorell.
- 141.—D. Clemente Vicente García.
- 142.—D. Fernando Soler Jardón.
- 143.—D. Ramón Zaera Ferrer.
- 144.—D. Juan Rodríguez Fernández.
- 145.—D. Luis Arizabalaga Español.
- 146.—D. Luis Benayas González.
- 147.—D. Julio Guada Marcos.
- 148.—D. Enrique Pastor Planchuelo.
- 149.—D. Fabián Izquierdo Ezpeleta.
- 150.—D. Santiago Vega Herrera.
- 151.—D. Miguel Vadell Pous.
- 152.—D. Victoriano Durán Contreras.
- 153.—D. Florencio Larraz Aznar.
- 154.—D. Benedicto Sanz Sanz.
- 155.—D. Alberto Canad Gramunt.
- 156.—D. Manuel Martínez García.
- 157.—D. Antonio Riesco Bárcenas.
- 158.—D. Alejandro Sastre Sisques.
- 159.—D. Joaquín Rivas Prieto.
- 160.—D. Justo Peral de Acosta.
- 161.—D. Francisco Nieto Martín.
- 162.—D. Domingo Rubio García.
- 163.—D. Miguel Angel Martín Proharran.
- 164.—D. Lázaro López Fernández.
- 165.—D. Manuel González Suárez.
- 166.—D. Manuel Ruiz Laso.
- 167.—D. Alberto Bouteller Vázquez de la Plaza.
- 168.—D. Miguel Marcial Viruega.
- 169.—D. Enrique Fuentes Quintana.
- 170.—D. Alejandro Mesa Sobriol.
- 171.—D. Antonio Alvarez Alvarez.
- 172.—D. José Luis Pérez Jiménez.
- 173.—D. José García Rodríguez.
- 174.—D. Angel Alonso Fernández.
- 175.—D. Julio Pérez Martínez.
- 176.—D. Rafael González Morado.
- 177.—D. Ramón García Martínez.
- 178.—D. Macario Pérez de la Calle.
- 179.—D. Rodrigo Pozo Lora.

- 180.—D. Alvaro Jiménez Criado.
 181.—D. José R. Lecue Irastorza.
 182.—D. Arturo Navas García.
 183.—D. Alejandro García Díez.
 184.—D. Antonio Muñoz Cabrera.
 185.—D. Valentín Aldanondo Sugiua.
 186.—D. Leonardo Gutiérrez Garma.
 187.—D. Manuel María Sassot Cañada.
 188.—D. Trinitario Parras Hernández.
 189.—D. Francisco Vidal Casassola.
 190.—D. Angel Romero Pérez-Cea.
 191.—D. Juan Paz Báez.
 192.—D. Manuel Prieto Parra.
 193.—D. José A. Minguéz de la Rica.
 194.—D. Antonio Jódar Prieto.
 195.—D. Serafín Fernández Fernández.
 196.—D. Fernando Núñez de Arenas y López Menchero.
 197.—D. Adolfo López Martínez.
 198.—D. Salustiano Mariño Alonso.
 199.—D. Fernando Salinas Corral.
 200.—D. Poncio Berga Brau.
 201.—D. Francisco Uriz Labatru.
 202.—D. Angel de Nicolás Ramos.
 203.—D. Angel López Estéban.
 204.—D. Lucio García Bergachorena.
 205.—D. Angel Antonio Lago Carballo.
 206.—D. José Osuna Galiano.
 207.—D. José Antonio Fernández Vázquez.
 208.—D. José María Rueda Sanz.
 209.—D. Juan Alonso Cano.
 210.—D. Balbino Fernández González.
 211.—D. Patricio Sanz Cortés.
 212.—D. Jesús Lobillo Cortés.
 213.—D. Ricardo Larraz Aznar.
 214.—D. Rafael Jurado Couto.
 215.—D. José Martínez de Urmeneta.
 216.—D. Benigno Fernández Fernández.
 217.—D. Pedro Domínguez Blanco.
 218.—D. Rafael Guerrero Ruiz.
 219.—D. Manuel García Álvarez.
 220.—D. José Ramos Cholvi.
 221.—D. Rafael Florido de Diego.
 222.—D. Inigo Javier de Aranzadi y Cuervas.
 223.—D. Antonio Mora-Rey y Val de Huvel.
 224.—D. Antonio Requena Pineda.
 225.—D. Pablo de Lasa Urribasterra.
 226.—D. Asterio A. Alonso Jiménez.
 227.—D. Mariano Peñuela Escribano.
 228.—D. Eugenio Heredia González.
 229.—D. Marcelino Sánchez Molina.
 230.—D. Rafael Rodríguez Campos.
 231.—D. Angel Pérez Martín.
 232.—D. José María Carrascho de Aien.
 233.—D. Manuel Jiménez Muñoz.
 234.—D. Victorio Manzano Rodríguez.
 235.—D. Francisco Aguilar Merio.
 236.—D. Vicente Basna Burgoz.
 237.—D. Honesto García Colado.
 238.—D. Claudio López Torrado.
 239.—D. Antonio Vaera Raya.
 240.—D. José de Martín Laguna.
 241.—D. Emilio Valle López.
 242.—D. José Capote Peralta.

- 243.—D. Juan Manuel Martínez Chico.
 244.—D. Carlos Carbonell Naranjo.
 245.—D. Antonio Cañete Melendo.
 246.—D. José Luis de la Cámara Mendizábal.
 247.—D. Luis Jiménez de la Cuadra.
 248.—D. Francisco Jiménez Muñoz.
 249.—D. José Gallego Alemán.
 250.—D. Pedro Gómez de Alarcón.
 251.—D. Santiago Marco López.
 252.—D. Justo Echevarría Iurre.
 253.—D. José Ferrás Torre.
 254.—D. Pedro Laballa Valderrama.
 255.—D. Manuel Martínez Pérez.
 256.—D. Ricardo Perla Cueva.
 257.—D. José Pereda Isla.
 258.—D. Eloy Suáñez Arias.
 259.—D. Victor Colliga Olivares.
 260.—D. Francisco Piedra Pastor.
 261.—D. Baltasar García Miguelez.
 262.—D. Mareschino Rodríguez Conde.
 263.—D. Juan Recuerdo Romero.
 264.—D. Claudio González Chamorro.
 265.—D. Vicente Tortijero González.
 266.—D. Rafael Rivas Toledo.
 267.—D. José Elioja López.
 268.—D. Jesús Prias Romero.
 269.—D. Angel Ochoa Ficho.
 270.—D. Angel Rodríguez Muntiel.
 271.—D. Antonio Marín Chinchón.
 272.—D. Emilio Maz Norte.
 273.—D. José García Vico.
 274.—D. Pedro Rueda Rincón.
 275.—D. José Guríl Valverde.
 276.—D. José Sarandesa González.
 277.—D. Teófilo San'tamaría Carrero.
 278.—D. Vicente Martínez González.
 279.—D. Victorino García Arias.
 280.—D. Aquilino Ortega Ocoén.
 281.—D. Manuel Muñoz Martín.
 282.—D. José Robles Méndez.
 283.—D. José García Notario Mata.
 284.—D. Angel Beguiristain Segurota.
 285.—D. José María del Río Ferrero.
 286.—D. Rafael Aguado Villarrubia.
 287.—D. Luis Martínez Falero Galindo.
 288.—D. Juan José García Álvarez.
 289.—D. Manuel de la Campa Fernández.
 290.—D. José Espelosa Guerediain.
 291.—D. Dusan Grande Ordóñez.
 292.—D. Pedro Martínez Cortés.
 293.—D. Fernando Ariza Calvillo.
 294.—D. Ramón Eparza Biela.
 295.—D. José Sánchez López.
 296.—D. Florencio Calvo Calvo.
 297.—D. Luis Alonso López.
 298.—D. José Almonacid de la Peñuela.
 299.—D. Francisco Villamón Ruiz.
 300.—D. José Montes Miranda.
 301.—D. Cándido Martín Álvarez.
 302.—D. Rafael Sanz Coll.
 303.—D. José Hermosilla Sáez.
 304.—D. Cristóbal Pileozo Aroca.
 305.—D. José Gómez Gallardo.
 306.—D. José Bardal Fernández.
 307.—D. Alfredo Cerrillaza Asenjo.
 308.—D. Alfonso Lariza Lovera.

- 309.—D. Julio Benavides Fernández.
 310.—D. Andrés Bordaías Martín.
 311.—D. Juan May Pujolas.
 312.—D. Orestes Rubio Rubio.
 313.—D. Manuel Sánchez Morales.
 314.—D. Gonzalo Chivato Ibarra.
 315.—D. Eladio Alonso Lozano.
 316.—D. Vicente Ollero Fernández.
 317.—D. Manuel Gostca Rumbao.
 318.—D. Aquilino López González.
 319.—D. Dimas Cornejo Hernández.
 320.—D. Diego Gutiérrez Gutiérrez.
 321.—D. Emilio Fernández Vuelta.
 322.—D. Carlos Fernández Porter.
 323.—D. José Aparicio Sanz.
 324.—D. Bernardo González Sotatch.
 325.—D. Tomás Torresano Chapu.
 326.—D. Santos Coaraza Gómez.
 327.—D. Jesús Mejaer Alvarez.
 328.—D. Jaime Chalmet Sala.
 329.—D. José Trobat Santiago.
 330.—D. Antonio Celorico Martínez.
 331.—D. José Llamas Crespo.
 332.—D. José Muñoz Pérez.
 333.—D. Agapito Celemin Garat.
 334.—D. Federico Aranzola de Ganas.
 335.—D. Manuel Alvarez Ortega.
 336.—D. Carlos Arriaga Sagara.
 337.—D. Vicente Blázquez Alvarez.
 338.—D. Juan Galisteo Roca.
 339.—D. Rafael Alvarez Martínez.
 340.—D. Ramón Camino Gómez.
 341.—D. Antonio Carráqui Morera.
 342.—D. Antonio Gutiérrez González.
 343.—D. José Requena Caballero.
 344.—D. Juan González Kidalgo Bó.
 345.—D. Leonardo Camilo Alata V. cante.
 346.—D. Juan Muñoz Martínez.
 347.—D. Francisco Valverde Jiménez.
 348.—D. Ricardo Martínez Vega.
 349.—D. Carlos Piñar Jiménez.
 350.—D. Galo Fernández López.
 351.—D. Alberto Martínez Gómez.
 352.—D. Fernando Pérez de Euzo Inriarte.
 353.—D. Faustino Requejo Escaso.
 354.—D. Domingo Franco Rubio.
 355.—D. Timoteo Pagador Macías.
 356.—D. Ricardo de Guindos Vera.
 357.—D. Javier Uranga Santesteban.
 358.—D. Cecilio Peregrin Martínez.
 359.—D. Luis Crespo Fernández.
 360.—D. Manuel Campelo Morera.
 361.—D. Manuel Díaz Calero.
 362.—D. Rafael Jiménez Espejo.
 363.—D. Eduardo Cureses Valdés.
 364.—D. Manuel Carrascosa Belmonte.
 365.—D. Mariano Queros Bueno.
 366.—D. Gregorio Mediavilla Gómez.
 367.—D. Francisco Caballero Pérez.
 368.—D. José Sánchez Pérez.
 369.—D. José Serrano Monte.
 370.—D. Francisco de Paula Gómez Santiesteban.
 371.—D. Emilio Ruiz Fernández.
 372.—D. José Alvarez Alvarez.
 373.—D. Antonio Vitorres Cervera.
 374.—D. José Gómez Odróba.
 375.—D. Adolfo Mo'a de Felipe.
 376.—D. Ciriaco Herrero Quintana.

mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de junio de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Kaddur Lahasen, núm. 5.740, herido el día 15 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 8, Mohamed Ben Mohamed Kola, número 5.308, herido el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 8, Busma Ben Abdelkader, núm. 5.591, herido el día 2 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1937.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y tres asas rojas, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido tres veces por el enemigo en acción de guerra:

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Abbas Dukali número 5.510, herido la primera vez el día 7 de noviembre de 1936, la segunda el día 6 de febrero de 1937 y la tercera el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de diciembre de 1936; por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1937, y por la tercera la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Ainar Ben Haddu el Riffi, número 5.530, herido la primera vez el día 17 de septiembre de 1936, la segunda el día 10 de agosto de 1937 y la tercera el día 10 de julio de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de octubre de 1936; por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de septiembre de 1937, y por la tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Muley Ben Ali Ben Mohamed núm. 8.362, herido la primera vez el día 5 de febrero de 1938; la segunda, el día 14 de octubre de 1938, y la tercera el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1938; por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1938, y la tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Ali Hach número 2.213, herido la primera vez el día 28 de febrero de 1937; la segunda, el día 3 de junio de 1938, y la tercera el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1937; por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de julio de 1938, y por la tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Aixa Ben Dris número 23.146, herido la primera vez el día 14 de octubre de 1937; la segunda, el día 5 de febrero de 1938, y la tercera el día 12 de julio de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1937; por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1938, y por la tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Mohamed Nekra núm. 25.656, herido la primera vez el día 1 de septiembre de 1937; la segunda, el día 23 de julio de 1938, y la tercera, el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de octubre de 1937; por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1938, y por la tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1939.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

CABALLERÍA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, en comisión mientras su jefe actual se encuentra asistiendo al curso de la Escuela Superior del Ejército, al coronel de Caballería D. Rafael de las Morenas Alcalá, destinado en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de octubre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 206), para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería, diplomado, existente en la Fábrica Nacional de Toledo, dependiente de la Dirección General de Industria y Materiales, he designado al teniente coronel de Artillería D. Agapito Lapuente Miguel, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de septiembre último (D. O. núm. 206), para cubrir una vacante de comandante de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en la Fábrica Nacional de Toledo, he designado al comandante de Artillería D. Eduardo Cabezas Astrain, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de septiembre último (D. O. núm. 206), para cubrir una vacante de comandante de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en la Fábrica Nacional de Valladolid, dependiente de la Dirección General de Industria y Materiales, he designado al comandante de Artillería don Genzato González Revilla, de la Academia de Artillería.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de septiembre último (D. O. núm. 206) para cubrir

vacantes de teniente de Artillería, existentes en la Fábrica núm. 1 (La Marañosa), dependiente de la Dirección General de Industria y Material, he designado a los tenientes de Artillería D. José Germán Iglesias, don Joaquín Quifé Vinajas y D. Benjamín Valtueña Manzanates, todos del Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional).

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 212), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros, diplomado, existente en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, he designado al de dicho empleo y Armador Manuel Gazteta Andoño, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Madrid 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y las que previene la de 31 de agosto de 1941 (D. O. número 198), se declara apto para el ascenso a comandante y se promueve a este empleo, con antigüedad de 31 de agosto de 1943, al capitán de la Escala activa de Ingenieros D. Pedro Cerda Vich, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1, el cual queda disponible forzoso en Baleares, colocándose en la Escala a continuación de don José de Gregorio Calvo.

Ascendiendo, en vacante de plantilla reducida, producida por pase a la Escala complementaria de D. Angel Checa Villa, y cubre vacante de plantilla normal producida por pase al C. I. A. C de D. José Munuera Quinero.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) se asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 2 de enero de 1943, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 1943 (D. O. número 22), al teniente de la Escala activa de Ingenieros D. Miguel Marañón Rosell, del Grupo de Automóviles del

IV Cuerpo de Ejército, el cual quedará en la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar y se coloca en el escalafón a continuación de D. José Jimeno Llevata.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva la accessory de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército, por fin de marzo de 1942, el sargento maestro de bandá de Ingenieros D. Melión Alía Pérez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Intendencia existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan. Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar su petición por telégrafo.

Establecimiento Central de Intendencia (Unidad de Tropa).—Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia del I Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la primera Región.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 1.—Dos de capitán.

Depósito de Recría y Doma de Jerez. Una de capitán.

Laboratorio y Parque de Farmacia de Córdoba.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 3.—Una de comandante y una de subalterno.

Jefatura de Intendencia del IV Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la cuarta Región.—Tres de subalterno.

Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud.—Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia del VI Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la sexta Región.—Una de subalterno.

Fábrica Militar de Cortes (Navarra). Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia del VII Cuer-

po de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la séptima Región.—Una de subalterno.

Laboratorio de Higiene de Valladolid. Una de subalterno.

Laboratorio y Parque de Farmacia de Valladolid.—Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la octava Región.—Dos de subalterno.

Jefatura de Intendencia de la novena Región.—Cuatro de subalterno.

Parque de Artillería de Granada.—Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia de Baleares. Dos de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Ibiza.—Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia de Canarias. Una de comandante y una de capitán.

Jefatura de los Servicios de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Parque de Intendencia de Ceuta.—Tres de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Ceuta.—Dos de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Xaena. Una de subalterno.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Tetuán.—Una de subalterno.

Depósito de Intendencia de Tetuán.—Dos de subalterno.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Tetuán.—Dos de subalterno.

Parque de Intendencia de Larache.—Dos de subalterno.

Hospital y Transportes de Larache.—Una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Larache.—Una de subalterno.

Servicio de Posiciones del IX Cuerpo de Ejército.—Cinco de subalterno.

Laboratorio y Parque de Farmacia de Tetuán.—Una de subalterno.

Jefatura Administrativa de Hospitales y Transportes de Ceuta.—Una de subalterno.

Transportes Militares de Ceuta.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 9.—Una de comandante.

Parque de Intendencia de Melilla.—Tres de subalterno.

Jefatura de Transportes y Hospitales de Melilla.—Una de subalterno.

Transportes Militares de Melilla.—Una de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Melilla.—Dos de subalterno.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Villa Sanjurjo.—Una de subalterno.

Depósito de Intendencia de Villa Sanjurjo.—Dos de subalterno.

Servicio de Posiciones del X Cuerpo de Ejército.—Cuatro de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 10. Una de comandante y cuatro de subalterno.

Transportes y Subpagaduría de Villa Sanjurjo.—Una de subalterno.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se detalla y quedando en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican.

Teniente de Intendencia D. Juan Guerra Romero, en vacante producida por pase a la Escala complementaria del capitán provisional D. Eladio García Adán, con antigüedad de 3 de agosto de 1945, en la primera Región.

Otro, de ídem, D. Ramón Gómez Alegría, en vacante producida por fallecimiento del capitán D. Juan Lliteras Pirelló, con antigüedad de 29 de septiembre de 1945, en la sexta Región.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región, ha fallecido en esta plaza, el día 9 de octubre de 1945, el teniente efectivo (capitán provisional) de Intendencia D. Francisco López Lobillo, con destino en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Zorita Biota, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia don Ramón Jaén Román de San Juan, destinado en la Agrupación de Intendencia número 3, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del citado año (C. L. núm. 238).

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Destinos**

Se destina a Melilla a los oficiales relacionados a continuación, pertenecientes al Arma y Cuerpo que se indican, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).

Infantería

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Manuel Fernández Gil Gallardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larche núm. 4.

Sanidad

Capitán médico D. Luis Valdivieso Conde, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6. Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 31 de enero último (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir del día 1 de abril de 1945

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Brigada D. Manuel Amaya Moreno.
Otro, D. Amalio García Suárez.
Otro, D. José L. Rodríguez González.
Otro, D. Manuel Siles Priego.
Otro, D. Serafín Verdejo Berdones.
Otro, D. José López Ferreiro.
Brigada maestro de Banda D. Carlos Ortega Torres.

Sargento provisional D. Manuel Otero Siota.

Maestro guarnicionero D. Alejandro Jiménez Roa.

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2

Maestro guarnicionero D. Carlos Pérez Alcántara.

A partir del día 23 de junio de 1945

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Sargento D. José Varela Martín.
Madrid, 20 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 31 de enero último (D. O. núm. 73), se

concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir del día 1 de abril del corriente año, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican; conservando el derecho a la mitad de dicha pensión hasta el ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Brigada D. Pedro Aguilera Bastida.
Otro, D. Ramón Muñoz Terol.
Otro, D. Clemente de la Hoz Pérez.
Otro, D. Secundino Vieto Guzmán.
Otro, D. Francisco Arjona Palma.
Otro, D. José Martínez Díaz.
Sargento D. Diego Luis Martín Raya.
Otro, D. Hipólito Villa Ojano.
Sargento provisional D. Francisco Leiva Sánchez.
Otro, D. Luis Rodríguez Domínguez.
Otro, D. Antonio Díaz Bargaño.
Otro, D. Rafael Aguilera Muñoz.
Otro, D. Manuel Hernández Hernández.

Otro, D. Ramón López Bárcenas.
Maestro herrador D. Ricardo Rebollo Lázaro.

Otro, D. Cristóbal Triviño Díaz.
Otro, D. Diego Abad del Olmo.
Otro, D. Alfonso Linares Martínez.
Otro, D. Juan Bautista Díaz Fernández.

Maestro armero D. Matías Souquillo Pérez.

Practicante militar D. Jacinto Villalvilla Alonso.

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6

Brigada D. Julián Regalado Perera.
Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material**ARTILLERIA****Concursos**

Para cubrir una vacante de capitán de Artillería, diplomado, de la Escuela activa, existente en el Parque de Art. Herta de Burgos, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, se anuncia la misma q. concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Podrán concurrir al mismo los capitaneos de Artillería de la Escala activa que tengan reconocido el Diploma de Armamento y, además, los capitanes procedentes de la Academia General Militar con aptitud reconocida para todos los destinos.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los Diplomas correspondientes, podrán también acudir a este concurso los capitaneos de Artillería de cualquier procedencia que, por razones de título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado por Orden de 19 de septiembre último (D. O. núm. 213), para cubrir tres vacantes de teniente de Artillería de la Escala activa, existentes en la Dirección General de Industria y Material (para el Polígono de Experiencias "Castilla"), se anuncian las mismas a segundo concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 13 de octubre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo

con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

CRUCES

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Manuel Ferradas Medina, con antigüedad de 14 de octubre de 1923. Cursó la documentación la Intendencia del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945, EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. 262 Y B. O. 327).

Estado Mayor General

General Brigada, activo, excelentísimo señor D. Juan Beigbeder Atienza, con antigüedad de 15 de febrero de 1939, a partir de 1 de marzo de 1939. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Esta pensión debe percibirse a partir de 1 de marzo de 1939 hasta fin de septiembre de 1943, que entró en posesión de la Gran Cruz.

Estado Mayor

Coronel, activo, D. Luis Montes y López de la Torre, con antigüedad de 14 de septiembre de 1945, a partir de 1 de octubre de 1945. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Hermenegildo Tabernero Chacobo, con antigüedad de 16 de septiembre de 1944, a partir de 1 de octubre de 1944. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente coronel, activo, D. Ulpiano Bustillo García, con antigüedad de 21 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 4.

Teniente coronel, activo, D. José Andrés Gayón Ruiz del Arbol, con antigüedad de 20 de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Comandante, activo, D. Ismael Sánchez Rodríguez, con antigüedad de 28 de septiembre de 1943, a partir de 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación la Caja Recluta núm. 73.

Comandante, activo, D. Herminio Vi-

cente Barrios, con antigüedad de 14 de octubre de 1943, a partir de 1 de noviembre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento Infantería núm. 31.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Baltasar Gil Marcos, con antigüedad de 8 de enero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Rafael Martínez de Azcoitia Bedoya, con antigüedad de 14 de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación la Caja Recluta número 55.

Capitán, retirado, D. Darío Sáiz Cartreras, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa. Queda rectificada la Orden de 29 de noviembre de 1943 (D. O. 282) en el sentido de que la pensión de Placa debe percibirse desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de octubre de 1943, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de noviembre del mismo año en adelante, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Jesús Prieto Rincón, con antigüedad de 17 de abril de 1943, a partir de 1 de mayo de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Salvador Ballesteros Ara, con antigüedad de 14 de febrero de 1944, a partir de 1 de marzo de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Capitán, activo, D. Antonio Díaz Otal, con antigüedad de 5 de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la sexta Región.

Veterinaria

Comandante, activo, D. Isidro Rabinal Casamayor, con antigüedad de 22 de diciembre de 1942, a partir de 1 de enero de 1943. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Antonio Bufosa Durán, con antigüedad de 2 de abril de 1944, a partir de 1 de mayo de 1944. Cursó la documentación la Jefatura de

Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Capitán, activo, D. Julián Avalos Campos, con antigüedad de 18 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Pirotección Militar de Sevilla.

Capitán, activo, D. Manuel Ferradas Medina, con antigüedad de 25 de junio de 1933, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Intendencia del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Teniente, activo, D. Pablo Rodríguez Ruiz, con antigüedad de 1 de enero de 1943, a partir de 1 de enero de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Armada

Clero

Teniente vicario primera, activo, don Cipriano Tapia Hernández, con antigüedad de 7 de marzo de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramuestras

Mayor, activo, D. Andrés Gómez Díaz, con antigüedad de 19 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Moros

Oficial primero, activo, Sidi Mohamed Ben Chober, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945. Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARRÉGLA A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. 161)

Infantería

Comandante, activo, D. José Galán Fontela, con antigüedad de 9 de abril de 1943, a partir de 1 de mayo de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Comandante, activo, D. Pablo Rey Villaverde, con antigüedad de 14 de junio de 1945, a partir de 1 de julio de 1945. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Capitán provisional, activo, D. Cándido San José Chicharro, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Capitán provisional, activo, D. Manuel Gutiérrez Sánchez, con antigüedad de 3 de diciembre de 1944, a partir de 1 de enero de 1945. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares

Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Teniente, activo, D. Francisco Jordán López, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Montaña núm. 63.

Teniente, activo, D. Jerónimo Barahona Hernández, con antigüedad de 21 de abril de 1944, a partir de 1 de mayo de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Seguridad.

Teniente, activo, D. J. Antonio Rodríguez Galindo, con antigüedad de 27 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Teniente, activo, D. Juan Martínez González, con antigüedad de 9 de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación el 22 Tercio Fronteras de la Guardia Civil.

Teniente, fallecido, D. Honorio Santos Oliveros. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres. Queda sin efecto la Orden de 29 de noviembre de 1943 (D. O. 282), en la que se le concedió la pensión de Cruz de San Hermenegildo.

Comandante, activo, D. Luis Navarro Morentín, con antigüedad de 19 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Ricardo Panero Buceta, con antigüedad de 23 de septiembre de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región.

Capitán, activo, D. Gervasio Ruiz Villena, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región.

Teniente, activo, D. Marciano Martín Cereceda, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir de 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Artillería

Comandante, activo, D. Pablo Fernández Valencia, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 22.

Comandante, activo, D. José Armentía Palacios, con antigüedad de 2 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería Costa de Marruecos.

Comandante, activo, D. Guillermo Ramos de Ayreñor y Roselló, con antigüedad de 11 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 5.

Comandante activo, D. Marcelino Pontijas Fernández, con antigüedad de 15

de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Manuel Olivencia García, con antigüedad de 28 de marzo de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Batallón de Transmisiones del sexto Cuerpo de Ejército.

Armamento y construcción

Comandante, activo, D. Luis Lobato Sánchez, con antigüedad de 14 de junio de 1945, a partir de 1 de julio de 1945. Cursó la documentación la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Emilio Gómez Prada, con antigüedad de 30 de abril de 1944, a partir de 1 de mayo de 1944. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Joaquín Villén Lillo, con antigüedad de 12 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el quinto Tercio.

Capitán, activo, D. Enrique Caffete García, con antigüedad de 6 de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación el quinto Tercio.

Teniente, activo, D. Fidel Diego Fernando, con antigüedad de 6 de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación el Colegio de Guardias Jóvenes.

Intendencia

Comandante, activo, D. Julio Soro Larrinaga, con antigüedad de 26 de enero de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Agrupación Tropas Intendencia 9.

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Santiago Pérez Castillo, con antigüedad de 9 de junio de 1945, a partir de 1 de julio de 1945. Cursó la documentación la Agrupación Tropas S. M. número 5.

Capitán de Sanidad, activo, D. Santiago Cerrato Durán, con antigüedad de 2 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación la Agrupación Tropas S. M. número 4.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Manuel Ferradas Medina, con antigüedad de 16 de junio de 1930, a partir de 1 de julio de 1930. Cursó la documentación la Intendencia del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Teniente, activo, D. Pablo Rodríguez Ruiz, con antigüedad de 1 de enero de 1938, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Clero

Capitán, activo, D. Manuel Martín Rodríguez, con antigüedad de 11 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Armada

Contramaestres

Primero, activo, D. Francisco Seoane Montero, con antigüedad de 4 de marzo de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Oficinas

Oficial segundo, activo, D. Juan Sanz Pérez, con antigüedad de 5 de septiembre de 1944, a partir de 1 de octubre de 1944. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Oficial segundo, activo, D. Ricardo Ladrillán y Segura, con antigüedad de 29 de septiembre de 1944, a partir de 1 de octubre de 1944. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Intendencia

Comandante, activo, D. Ramón Martín Cifuentes Gil, con antigüedad de 20 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

La Legión

Teniente, activo, D. Leoncio Ortigosa Ruiz, con antigüedad de 1 de abril de 1939, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Tercio Duque de Alba, II de la Legión.

Teniente, activo, D. Enrique Naval Fernández, con antigüedad de 1 de abril de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Tercio Gran Capitán, I de la Legión.

Teniente, activo, D. José Otero Nieves, con antigüedad de 1 de abril de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación el Tercio Gran Capitán, I de la Legión.

Teniente, activo, D. Julio Fernández González Llanos, con antigüedad de 29 de abril de 1944, a partir de 1 de mayo de 1944. Cursó la documentación el Tercio Gran Capitán, I de la Legión.

Teniente, activo, D. Antonio Gómez

Queirós, con antigüedad de 7 de septiembre de 1944, a partir de 1 de octubre de 1944. Cursó la documentación el Tercio Gran Capitán, I de la Legión.

Teniente, activo, D. Antonio Ballesteros Pérez, con antigüedad de 8 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Comisión Liquidadora del Tercio y del segundo Tercio.

Moros

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán Sidi Hamed Ben Buassa Tanyani, n.º 1, con antigüedad de 19 de enero de 1935, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán Sidi Mohamed Ben Buassa Ben Merdi, núm. 8, con antigüedad de 6 de enero de 1937, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán Sidi Sagal Ben Garni, número 39, con antigüedad de 1 de julio de 1938, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán Sidi Mesaud Ben Hamed Ben Abdela, núm. 46, con antigüedad de 1 de enero de 1939, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán Sidi Mimón Ben El Baxia, número 55, con antigüedad de 4 de noviembre de 1939, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente Sidi Amar Ben El Hachs, número 47, con antigüedad de 3 de mayo de 1943, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. 262 Y B. O. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. 267 Y (B. O. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. 161)

Artillería

Capitán, retirado extraordinario, don Ricardo Guevara Lizaur, con antigüedad de 16 de abril de 1944, a perci-

bir por la Delegación de Hacienda de Burgos, a partir de 1 de mayo de 1944. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región.

Capitán, retirado, D. Darío Sáiz Contreras, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región. Queda rectificada la Orden de 29 de noviembre de 1943 (D. O. 282) en el sentido de que la pensión de Placa debe percibirse desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de octubre de 1943 por el destino o situación que tuviera en activo y desde 1 de noviembre siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Guardia Civil

Capitán, retirado, D. Manuel Sánchez Salvador, con antigüedad de 19 de febrero de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Clero

Capellán primero, retirado, D. Jesús Saavedra Guimaré, con antigüedad de 17 de febrero de 1929, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Armada

Artillería

Oficial primero, retirado, D. Aurelio Maura Nochetto, con antigüedad de 30 de junio de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. 161)

Artillería

Capitán, retirado extraordinario, don Ricardo Guevara Lizaur, con antigüedad de 2 de marzo de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región.

Guardia Civil

Capitán, retirado, D. Manuel Oliveros López, con antigüedad de 5 de

diciembre de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 33 Tercio.

Oficinas Militares

Oficial tercero, retirado, D. Antonio Bolívar López, con antigüedad de 12 de diciembre de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir de 1 de enero de 1936.

Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Armada

Artillería

Oficial primero, retirado, D. Aurelio Maura Nochetto, con antigüedad de 20 de octubre de 1939, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de 1 de noviembre de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Celadores de Puerto y Pesca

Celador mayor, retirado, D. Enrique Andreu Navarro, con antigüedad de 5 de enero de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 8 de octubre de 1945.

DÁVILA

ADQUISICIONES - CONCURSOS

BATALLON DE INFANTERIA FUERTEVENTURA XXX

Necesitando adquirir este Batallón los instrumentos de música siguientes:

- Cuatro clarinetes si, b.
- Dos trompetas.
- Dos bajos.
- Un requinto mi, b.
- Dos saxofones contralto mi, b.
- Dos fiscorno si, b.
- Dos trombones.
- Un bombardino.
- Una flauta.
- Un saxofón tenor si, b.
- Una trompa mi, b.
- Una caja.
- Un bombo.

Por el presente se saca a concurso para que las Casas e industrias a quienes pueda interesar, presenten en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio oferta y presupuesto pudiéndose dirigir al señor comandante Mayor.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Las facturas estarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

La mercancía será puesta en el Cuerpo libre de todo gasto.

Núm. 2.091 P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Necesitando adquirir para atenciones de este Parque 80,60 quintales métricos de carbón vegetal, 7,146,58 quintales métricos de leña y 14,490 kilos de sal, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quien interesare suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día 10 del próximo mes de noviembre, en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que

regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán diariamente de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Delat de este Establecimiento (Doctor Casal, núm. 4, tercero, B).

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios. Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 20 de octubre de 1945.

Núm. 2.090 P. 1-1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

(Embajadores, núm. 95.)

Se precisa la adquisición de diverso material de efectos (garrapas forradas y duquesas con tapa metálica a rosca), cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro a disposición de quien pueda interesar. Horas de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día 30 del actual inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 18 de octubre de 1945.

Núm. 2.092 P. 1-1

BASE MIXTA DE CARROS DE COMBATE Y TRACTORES DE SEGOVIA

Autorizado por la Superioridad la celebración de un segundo concurso para la adquisición de la maquinaria siguiente:

- Una máquina de enayos universal, hidráulica de 30 Tns.
- Un microscopio metalográfico hasta 4.000 aumentos.
- Un arrancador eléctrico.

Tendrá lugar dicho acto el día 10 de noviembre próximo a las once horas en el salón de actos, de este Establecimiento con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 213 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 170. Segovia, 20 de octubre de 1945.

Núm. 2.093 P. 1-1

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR

El día 31 del actual y a las once horas, tendrá lugar la subasta del ganado de desecho de esta Unidad en la antigua Estación de Carifena, con las formalidades reglamentarias.

Núm. 2.087 P. 3-3

REGIMIENTO DE INFANTERIA PAVIA NUM 19

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de comedor de tropa que a continuación se relaciona, se hace público por el presente para que los proveedores o fabricantes a quien pueda interesarles hagan sus ofertas con urgencia en pliego cerrado y lacrado al señor teniente coronel Mayor de esta Unidad, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

50 mesas con pie de hierro y tapas de mármol blanco (o piedra similar), para 12 plazas cada una. Dimensiones, 1,92 metros por 0,96 metros.

100 bancos madera con pie de hierro para cuatro plazas.

100 bancos madera con pie de hierro para dos plazas.

Núm. 2.081 P. 7-4

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

«C O D I G O P E N A L»

Aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 (Apéndice núm. 12 de la COLECCION LEGISLATIVA del mismo año) el Código Penal «Texto refundido de 1944», cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar, más 0,10 pesetas de franqueo, para ser enviado como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno sin dicho requisito, ni tampoco contra reembolso.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna, toda vez que por dicho Organismo se les pasará el cargo correspondiente.

LA DIRECCION

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

A V I S O

Encontrándose agotada la edición de Escalillas del Arma de Infantería, con situación de 1 de abril de 1945, se ruega a todos aquellos a quienes pudiera interesar, se abstengan de hacer pedido y de remitir cantidad alguna a esta Administración para tal fin.

LA DIRECCION